

Publico, con los Pescadores, y con la Pesquera de Escam-
bora: es propia, y pertenece a el Ayuntamiento; la
tiene Vinculada a su favor en fuerza de Reales
Privilegios, y la esta poseyendo como suya de inmem-
oriable tiempo a esta parte: los Pescadores con los antiguos
colonos, que la disfrutaban; perciben para si todos sus
reventos, con sola la obligacion de vender su mitad en
moderados precios a este Publico: y sin otro título,
o causa que haaxlo hecho asi siempre, y lo mis-
mo otros pescadores, que los sucesorieron, se niegan
y han negado a entregar la mitad de los frutos
en los precios moderados, que deben; a los hijos, y
familias del poseedor, que lo son el Publico, y ve-
cindario de Cartagena; han molestado hasta lo
ultimo a la Ciudad sin aguietarse con las repe-
tidas soberanas Resoluciones del Consejo; arbitran-
do cada dia mas vanidades; y finalmente han
llegado a el extremo de diez, y ocho Pescadores,
de negar a la Ciudad la propiedad, y posesion de
la Almadrava, con el esfuerzo, que acreditarian
las expeiciones: atropellando por este injusto me-
dio a los Pobres, a los Huexpanos, a las Viudas,
a los Ecclesiasticos, y finalmente a todos; que sien-
do por complemento de sus ideas haaxlos con-
buyentes, de las inauditas proyectadas ganancias
que manifestara la solicitada transaccion.

Permítanme V. V. O. que los pregunte a quin

